


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.938

# LEY 4938

1 artículo

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4938*

ARTÍCULO 1°. Declarase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 1.227, artículo 4°, inciso b) al Templo de la Fortuna Viril ubicado en el Parque de los Patricios.

VEREDICTA LEYES

*Ley 4938. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).